





Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/9/3 30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena reunión Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018 Tema 8 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

9/3. Creación de capacidad (artículo 22)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando las decisiones BS-VI/3 y CP-VIII/3,

- 1. *Toma nota* del informe sobre los progresos alcanzados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos¹;
- 2. *Toma nota también* de la situación de aplicación del Marco y Plan de Acción para la Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2012-2020)²:
- 3. Insta a las Partes a que, en el período que resta del Marco y Plan de Acción, den prioridad y se concentren, según proceda, en los objetivos operativos relacionados con la formulación de legislación nacional en materia de seguridad de la biotecnología, la evaluación del riesgo, la detección e identificación de organismos vivos modificados y la concienciación, educación y participación del público, y toma nota de la importancia de la integración de la seguridad de la biotecnología y del intercambio de información y experiencias para continuar fortaleciendo los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en el período que resta del Marco y Plan de Acción y después;
- 4. *Insta también* a las Partes a que den prioridad, según proceda, a las actividades de creación de capacidad sobre responsabilidad y compensación planteadas en el área de atención 4 del Marco y Plan de Acción, durante el período que resta del Marco y Plan de Acción, en vista de la reciente entrada en vigor del Protocolo Suplementario de Nagoya Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;
- 5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar apoyo financiero y técnico adicional para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, puedan continuar aplicando el Marco y Plan de Acción;

¹ El informe actualizado está disponible en el documento de información CBD/COP/14/INF/10.

² CBD/CP/MOP/9/3, secc. II.

- 6. Toma nota de los resultados de la 12ª reunión del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para la Seguridad de la Biotecnología, *reconoce* la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el instrumento específico que sucederá al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y *acoge con satisfacción* el calendario indicativo de actividades para la elaboración del plan de acción específico, que figura en el anexo de la presente decisión;
- 7. Toma nota de la decisión 14/24, en la que la Conferencia de las Partes pide a la Secretaria Ejecutiva que encargue un estudio, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, acoge con satisfacción el mandato para el estudio, que figura en el anexo de esa decisión, y pide que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes al Protocolo de Cartagena;
- 8. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 así como posibles elementos de un plan de acción específico para la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, que abarque el Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario;
- 9. *Invita también* a las Partes, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de discusión en línea sobre el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- 10. Pide al Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³ que en su 13ª reunión contribuya a la elaboración de a) el proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario y b) el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, según proceda, y que, en su 14ª reunión, revise el proyecto final del plan de acción para la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Protocolo de Cartagena;
 - 11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:
- a) Recopile las opiniones y sugerencias de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes que se mencionan en el párrafo 8 de la presente decisión;
- b) Garantice un nivel adecuado de participación de expertos en seguridad de la biotecnología, incluidos quienes tengan experiencia en el Protocolo Suplementario, en las consultas que se mantengan a lo largo de la elaboración del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020;
- c) Presente i) un proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario y ii) un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020⁴, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para posterior consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión;
- 12. Pide también a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones pertinentes, facilite y apoye la realización de las actividades prioritarias de creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo incluidas en el Marco y Plan

³ Antes llamado Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad.

⁴ Véase la decisión 14/24, párr. 1 d).

de Acción para la Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2012-2020), que figuran en el anexo I de la decisión BS-VI/3, y de conformidad con el Plan de Acción a Corto Plazo (2017-2020) para Mejorar y Apoyar la Creación de Capacidad para la Aplicación del Convenio y sus Protocolos, que figura en el anexo de la decisión XIII/23 de la Conferencia de las Partes.

Anexo

CALENDARIO INDICATIVO DE ACTIVIDADES

El proceso para la elaboración de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el instrumento específico que sucederá al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 incluirá las siguientes actividades, que se articularán con el calendario para la elaboración del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

Actividad/Tarea	Marco temporal	Responsabilidad
1. Invitación a las Partes en el Protocolo de Cartagena, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a brindar opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos de un plan de acción específico para la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, que abarque el Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario, y recopilación de esa información por la Secretaría	diciembre de 2018 - febrero de 2019	Secretaría; Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes
2. Contribución del Grupo de Enlace a la elaboración del proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias brindadas por las Partes	marzo - septiembre de 2019	Grupo de enlace; Secretaría
3. Preparación de un proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario	octubre - diciembre de 2019	Secretaría
4. Revisión del proyecto de plan de acción para la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología por el Grupo de Enlace, teniendo en cuenta la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Protocolo de Cartagena	febrero - marzo de 2020	Grupo de Enlace
5. Notificación invitando a presentar opiniones sobre la versión final del proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario y recopilación de opiniones por la	abril - mayo de 2020	Secretaría; Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes

Secretaría

Actividad/Tarea

6. Examen de la versión final del proyecto de plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión

7. Consideración del proyecto de plan de acción por octubre de 2020 la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con miras a su posible adopción, teniendo en cuenta la recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Marco temporal

junio de 2020

Responsabilidad

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tercera reunión

Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, décima reunión